Proceso: Verbal de restitución de inmueble arrendado
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: JAIRO ANTONIO RIVERA CARVAJAL
Radicado: 680013103011 2020 00126 00

CONSTANCIA: Pasa al Despacho del señor Juez, informando que se efectuó la liquidación en costas y que se radicó solicitud de suspensión de la ejecución. Bucaramanga, 14 de enero del 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2020-00126-00

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).-

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por la Secretaría, en la suma total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.817.052,00).

Atendiendo a la solicitud de suspensión de la ejecución formulada por el demandado y el apoderado del demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., la misma se **NIEGA** por no encontrarse ajustada a derecho, habida cuenta que el documento no está suscrito por quien funge como su apoderado en este trámite, dado que JAIRO ANTONIO RIVERA CARVAJAL carece de derecho de postulación *(art. 73 C.G.P.)*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 002 del 20 de enero de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarin Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2b3e9c91d04c562e68ffff8834f7d5a04732c0acf1f416153f72196dd8ae373d
Documento generado en 19/01/2022 03:13:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica